Popayán, Cauca, 30 de Diciembre de 2024

CUENTA DE COBRO No.8

EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
(INVIAS)
NIT. 800.215.807-2

DEBE A:

JUAN CARLOS GOMEZ CONCHA
C.C. 76.321.060 de Popayán, Cauca

LA SUMA DE:

CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE
($5.700.000,oo),

Por pago de:

Honorarios profesionales correspondientes al periodo del 1 al 30 de DICIEMBRE de 2024 del Contrato de Prestación de Servicios No. 1579 del 2024

POR CONCEPTO DE:

Honorarios profesionales correspondientes al periodo del 1 al 30 de DICIEMBRE de 2024. Contrato de Prestación de Servicios No. 1579 del 2024

Se tomará con cargo al registro presupuestal No 414824 del 2024-05-14.

Se autoriza consignar a la cuenta de ahorros No. 836-239021-99 DE BANCO DE COLOMBIA

.

JUAN CARLOS GOMEZ CONCHA
C.C. 76.321.060 de Popayán, Cauca

	INSTITUTO NACIONAL DE VIAS CONTROL FINANCIERO Y CONTABLE **AFECTACION PRESUPUESTAL DE OBLIGACIONES**	CÓDIGO	AFINCO-FR-12	
		VERSIÓN	1	
		PÁGINA	1 DE	1

CONTRATO N°: 1579/2024

		%	**TIPO PAGO:**		NUMERO DE ACTA O CUENTA DE COBRO	PERIODO
ANTICIPO			ACTA DE OBRA			
PAGO ANTICIPADO			ACTA DE INTERVENTORIA			
			ACTA DE AJUSTE			
DESEMBOLSO			PRESTACION DE SERVICIOS	**X**	**8**	Honorarios del 1 a 30 DICIEMBRE de 2024
			OTRO			
			CUAL?			

RECURSO PRESUPUESTAL : Registre el No. de Recurso Presupuestal que financia el proyecto.
(Consulte la información en el Registro Presupuestal del Contrato)

No. COMPROMISO	**414824**	RUBRO No.	**C-2401-0600-138-51102D-2401023-02**	RECURSO No.	**11**	VALOR AFECTADO	**$5.700.000**
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
No. COMPROMISO		RUBRO No.		RECURSO No.		VALOR AFECTADO	
						TOTAL ACTA	**$5.700.000**

SUPERVISOR DEL CONTRATO
NOMBRE: LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS

Formulado RP414824;11;5700000
Texto Libre Cuenta de cobro No.8 Contrato No. 1579-2024; JUAN CARLOS GOMEZ CONCHA; RUT 76321060-6; 5700000
Asunto **Cuenta de cobro No.8 Contrato No. 1579-2024; JUAN CARLOS GOMEZ CONCHA; RUT 76321060-6; 5700000RP414824;11;5700000**

CONDICION DE DECLARANTE Y
EXISTENCIA Y DEPENDENCIA ECONOMICA

Yo, **JUAN CARLOS GOMEZ CONCHA** identificado(a) con C.C No. **76.321.060** de **Popayán** Ubicado en la DIRECCIÓN TERRITORIAL CAUCA del Instituto Nacional de Vías.

En cumplimiento al parágrafo 2º del artículo 15 de la Ley 1607 de 2012, por el cual se modifica el artículo 387 del E.T. y en concordancia con el parágrafo 4º de los artículos 2º y 3º del Decreto 0099 del 25 de enero del 2013, certifico a ustedes bajo la gravedad de juramento, mi condición:

Declarante del impuesto sobre la renta **X** No Declarante del impuesto sobre la renta __

Que las siguientes personas se encuentran a mi cargo en la calidad de dependiente:

NOMBRE	TIPO DOCUMENTO ID. (C.C. / T.I)	NUMERO DOCUMENTO	TIPO (A, B, C, D o E)
JUAN PABLO GOMEZ GUZMAN	NUIP	1166465659	A
MARIA CELESTE GOMEZ GUZMAN	NUIP	1166468622	A

TIPO DE DEPENDIENTES:

A. Hijo(s) que tiene(n) hasta 18 años de edad y depende(n) económicamente de mí.

B. Hijo(s) con edad entre 18 y 23 años, cuya educación está a mi cargo en instituciones formales de educación superior certificadas por el ICFES o la autoridad oficial correspondiente; o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.

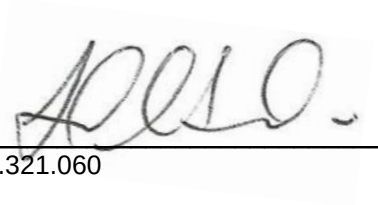
C. Hijo(s) mayor(es) de 23 años que se encuentra en situación de dependencia originada en factores físicos o psicológicos certificados por Medicina Legal.

D. Cónyuge o compañero permanente que se encuentra en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

E. Padres y/o hermanos que se encuentran en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientas sesenta (260) UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Que de conformidad con lo ordenado en el inciso 2º del parágrafo 4º del Decreto 099 del 25 de enero del 2013, nadie más solicitará la deducción de la base de la retención en la fuente por el mismo dependiente.

La presente certificación se expide en la ciudad de **POPAYÁN** a los **30** días del mes de **DICIEMBRE** del año **2024**, para efectos de la depuración de la base del cálculo de la retención establecida en los artículos 383 y 387 del Estatuto Tributario.



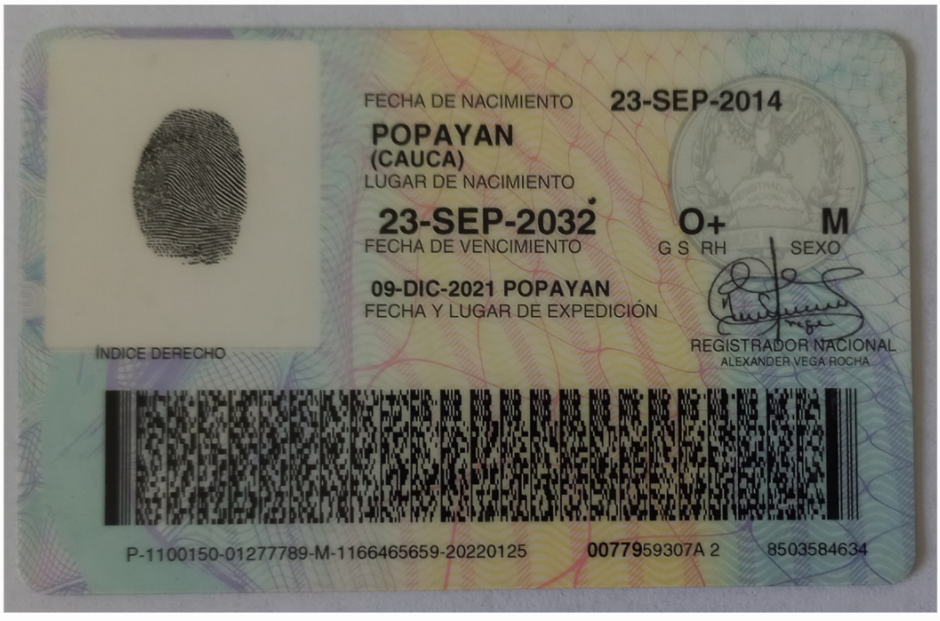
FIRMA: _____
C.C.: 76.321.060



REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
TARJETA DE IDENTIDAD

NÚMERO 1.166.465.659
GOMEZ GUZMAN
APELLIDOS
JUAN PABLO
NOMBRES

Juan pablo G
FIRMA



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 23-SEP-2014
POPAYAN
(CAUCA)
LUGAR DE NACIMIENTO
23-SEP-2032
FECHA DE VENCIMIENTO
O+
G S RH
M
SEXO
09-DIC-2021 POPAYAN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN
REGISTRADOR NACIONAL
ALEXANDER VEGA ROCHA

P-1100150-01277789-M-1166465659-20220125 0077959307A 2 8503584634

REPÚBLICA DE COLOMBIA

REGISTRO CIVIL
FIRMADO DIGITALMENTE

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

Adhesivo Copia Registro Civil
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
32523101-9

595611177

NUIP 1166468622

REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Indicativo Serial 59561177

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registradur	Notaria	Número	Consulado	Corregimiento	Inspección de	Código	E	C	D
X									

País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección de Policía

COLOMBIA - CAUCA - POPAYAN POPAYAN. HOSP. UNIVERSITARIO SAN JOSE

Datos del Inscrito

Primer Apellido	Segundo Apellido
GOMEZ	GUZMAN

Nombre(s)

MARÍA CELESTE

Fecha de nacimiento	Sexo (en letras)	Grupo sanguíneo	Factor RH
Año 2022 Mes OCT Día 19	FEMENINO	B	POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA - CAUCA - POPAYAN

Tipo de documento antecedente o Declaración de testigos	Número certificado de nacido vivo
CERTIFICADO MEDICO O DE NACIDO VIVO	22108810149773

Datos de madre o padre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el primer apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

GUZMAN LOPEZ MARIA XIMENA

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 34316689	COLOMBIA

Datos de padre o madre (Para casos de pueblos indígenas con línea matrilineal, o parejas del mismo sexo, anotar el progenitor que indiquen los declarantes para el segundo apellido del inscrito)

Apellidos y nombres completos

GOMEZ CONCHA JUAN CARLOS

Documento de Identificación (Clase y número)	Nacionalidad
CC No. 76321060	COLOMBIA

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

GOMEZ CONCHA JUAN CARLOS

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma
CC No. 76321060	

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de Identificación (Clase y número)	Firma

Fecha de Inscripción	*Nombre y firma del funcionario que autoriza*
Año 2022 Mes OCT Día 20	FERNANDO JOSE VELASCO ORDOÑEZ Nombre y firma

Reconocimiento paterno	*Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento*
Firma	Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS

NÚMERO DE PREPARACIÓN 111169952

Powered by CamScanner

Registro Civil de Nacimiento

OBSERVACIONES: Las huellas plantares, se tomarán únicamente, a los inscritos menores de un año, las huellas digitales, deben tomarse a todos los inscritos, exceptuando los menores de un mes que presentan dificultades técnicas para dicha toma (Decreto 1873 de

HUELLAS PLANTARES

PIE IZQUIERDO	PIE DERECHO

CERTIFICADO DE NACIDO VIVO ANTECEDENTE PARA EL REGISTRO CIVIL

NUMERO DEL CERTIFICADO DE NACIDO VIVO: 2210810149773

La información consignada en este certificado, la diligencia el obligado por el artículo [illegible] Decreto 1069 de 2015. Por lo tanto la veracidad de la información es responsabilidad de quien suscribe.

I. INFORMACIÓN GENERAL

LUGAR DEL NACIMIENTO Departamento: CAUCA	Municipio: POPAYÁN
AREA DEL NACIMIENTO Area: Cabecera Municipal	Centro Poblado (Corregimiento, Inspección, Caserío):
FECHA DEL NACIMIENTO Año - Mes - Día: 2022-10-19	HORA DEL NACIMIENTO Hora - Minutos: 01:01:00
SEXO DEL NACIDO VIVO: Femenino	HEMOCLASIFICACIÓN DEL NACIDO VIVO Grupo sanguíneo: B Factor RH: Positivo
IDENTIFICACIÓN DE LA MADRE Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	Número de documento: 34316689

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE (TAL COMO FIGURAN EN EL DOCUMENTO DE IDENTIDAD)

Primer apellido	Segundo apellido	Primer nombre	Segundo nombre
GUZMAN	LOPEZ	MARIA	XIMENA

DE ACUERDO CON LA CULTURA, PUEBLOS O RASGOS FÍSICOS, EL NACIDO VIVO ES RECONOCIDO POR SUS PADRES COMO

Pertenencia étnica: Ninguno de los anteriores	¿A Cuál pueblo indígena pertenece?

II. DATOS DE QUIEN CERTIFICA EL NACIDO VIVO

IDENTIFICACIÓN DEL CERTIFICADOR Tipo de documento: Cédula de ciudadanía	Número de documento:

HUELLAS DIGITALES

INDICE DERECHO	Imposibilidad física de capturar la huella
INDICE IZQUIERDO	Imposibilidad física de capturar la huella

Powered by CamScanner

Popayán, Cauca, 30 de Diciembre de 2024

Doctora
CLAUDIO ALONSO AGUIAR ZAPATA
Subdirección Financiera - Área Cuentas Por Pagar INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS
Bogotá D.C

ASUNTO: Disminución Base Retención en la Fuente Contrato No. 1579 de 2024

Respetuoso saludo,

JUAN CARLOS GOMEZ CONCHA, identificado como aparece al pie de la firma, solicito realizar la retención en la fuente con fundamento en el Parágrafo 2 del Artículo 17 de la Ley 1819 de 2016, el cual estableció para el artículo 383 del Estatuto Tributario lo siguiente: *"Parágrafo 2. La retención en la fuente establecida en el presente artículo será aplicable a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (2) o más trabajadores asociados a la actividad".*

Que los datos del contrato son:

a.	Contrato:	N° 1579 de 2024
b.	Razón social:	Instituto Nacional de Vías-INVIAS
c.	NIT Entidad:	800.215.807-2
d.	Valor del contrato:	$48.600.000,00
e.	Fecha de inicio:	16 de MAYO del 2024
f.	Fecha de terminación:	31 de DICIEMBRE del 2024

De igual manera, bajo la gravedad de juramento certifico que:

PERTENEZCO AL RÉGIMEN SIMPLIFICADO X COMUN ____, CON RUT No. 76.321060-6 y

SI X NO __ DECLARO RENTA.

*Teniendo en cuenta que el presente contrato de prestación de servicios inicio el día 16 de mayo de 2024, el pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social integral se efectuará mes vencido, de conformidad con lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Que el valor a cobrar por concepto de honorarios correspondiente al periodo del 1 al 30 DICIEMBRE de 2024 asciende a la suma de **CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($5.700.000,oo),**

Atentamente,



JUAN CARLOS GOMEZ CONCHA
C.C. 76.321.060 de Popayán, Cauca

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-76321060 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-12	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	364.800	0	364.800
Período salud:	2024-12	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	285.000	0	285.000
Planilla Nro.:	31873720 Tipo I	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2024-12-17	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1133902424	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 649.800

PAGADO

ASOPAGOS s.a.

Certificación de Pago

Se certifica que la empresa , identificada con CC-76321060 sucursal 0, canceló los aportes de seguridad social y parafiscales de la siguiente manera:

REFERENCIA POR TIPO DE PLANILLA		CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE ADMINISTRADORA	Nro. AFILIADOS	DÍAS MORA	COTIZACIÓN	INTERES	VALOR TOTAL
Período pensión:	2024-11	25-14	900336004	COLPENSIONES	1	0	364.800	0	364.800
Período salud:	2024-11	EPS037	900156264	NUEVA E.P.S. S.A.	1	0	285.000	0	285.000
Planilla Nro.:	31458973 Tipo I	SINARP	0	SINARP	0	0	0	0	0
Clase de aportante:	I	SINCCF	0	SIN CCF	1	0	0	0	0
Fecha transacción:	2024-12-09	PASENA	899999034	SENA	0	0	0	0	0
Banco:	BANCOLOMBIA	PAICBF	899999239	ICBF	0	0	0	0	0
Transacción:	1111412165	PAESAP	899999054	ESAP	0	0	0	0	0
		PAMIED	899999001	MINEDU	0	0	0	0	0
						GRAN TOTAL			$ 649.800

PAGADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2024

Por medio de la cual se ordena el pago de la Planilla Integrada Autoliquidación Aportes - Riesgos Laborales, grado V, de los contratistas a cargo de la Dirección Territorial Cauca del Instituto Nacional de Vías correspondiente al mes de diciembre de 2024.

EL DIRECTOR TERRITORIAL CAUCA (E) DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 2° de la Resolución No. 886 del 17 de marzo de 2022 y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 2.2.4.2.2.11. del Decreto 1072 de 2015, *"Por médio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Tabago"* indica:

"Cotización según clase de riesgo. La cotización de las personas a las que se les aplica la presente sección se realizará teniendo en cuenta el mayor riesgo entre:

1. La clase de riesgo del centro de trabajo de la entidad o institución,
2. El propio de la actividad ejecutada por el contratista.

PARÁGRAFO 1. Cuando las entidades o instituciones no tengan centros de trabajo se tomará la actividad principal de la entidad o institución.

PARÁGRAFO 2. La Administradora de Riesgos Laborales deberá verificar la clasificación de la actividad económica con la cual fue afiliado el contratista, para lo cual, podrá pedir copia del contrato firmado y en caso de encontrar inconsistencia realizará la reclasificación, de lo cual deberá informar al contratante para efectos de la reliquidación y pago de las cotizaciones, sin perjuicio de las sanciones a que haya lugar".

Que el artículo 89 de la Ley 2277 de 2022, estableció:

"ARTÍCULO 89. INGRESO BASE. DE COTIZACIÓN (IBC) DE LOS INDEPENDIENTES. *Los independientes por cuenta propia y los trabajadores independientes con contratos diferentes a prestación de servicios personales con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) efectuarán su cotización mes vencido, sobre una base mínima de cotización del cuarenta por ciento (40%) del valor mensual de los ingresos causados para quienes están obligados a llevar contabilidad, o los efectivamente percibidos para los que no tienen dicha obligación, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas - IVA.*

Sin perjuicio de lo anterior, quienes no están obligados a llevar contabilidad y decidan llevarla en debida forma, podrán tomar como ingresos para determinar la base de cotización el valor causado o el efectivamente percibido. En estos casos será procedente la imputación de costos y deducciones siempre que se cumplan los criterios determinados en el artículo 107 del Estatuto Tributario y sin exceder los valores incluidos en la declaración de renta de la respectiva vigencia.

Los trabajadores independientes con ingresos netos mensuales iguales o superiores a un (1) salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) que celebren contratos de prestación de servicios personales, cotizarán mes vencido al Sistema de Seguridad Social Integral, sobre una base mínima del cuarenta por ciento (40%) del valor mensualizado del contrato, sin incluir el valor del impuesto sobre las ventas -IVA.

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2024

Cuando las personas objeto de la aplicación de la presente ley perciban ingresos -de forma simultánea provenientes de la ejecución de varias actividades o contratos, las cotizaciones correspondientes serán efectuadas por cada uno de los ingresos percibidos de conformidad con la normatividad aplicable.

PARÁGRAFO 1. Para efectos de la determinación del ingreso base de cotización de los trabajadores independientes por cuenta propia y para quienes celebren contratos diferentes de prestación de servicios personales que impliquen subcontratación y/o compra de insumos o expensas, la U.A.E. Unidad de Gestión Pensional y Parafiscales -UGPP deberá, atendiendo a los datos estadísticos producidos por la U.A.E. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN, por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística -DANE, por el Banco de la República, por la Superintendencia de Sociedades u otras entidades cuyas estadísticas fueren aplicables, determinar un esquema de presunción de costos.

No obstante, lo anterior, los obligados podrán establecer costos diferentes de los definidos por el esquema de presunción de costos de la UGPP, siempre y cuando cuenten con los documentos que soporten los costos y deducciones, los cuales deben cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 107 del Estatuto Tributario y demás normas que regulen las exigencias para la validez de dichos documentos.

PARÁGRAFO 2. La UGPP podrá aplicar el esquema de presunción previsto en el parágrafo anterior a los procesos de fiscalización en curso y a los que se inicien respecto de cualquier vigencia fiscal y a los que, siendo procedente y sin requerir el consentimiento previo, estén o llegaren a estar en trámite de resolver a través de revocación directa y no dispongan de una situación jurídica consolidada por pago".

Que, en virtud de lo anterior el Instituto Nacional de Vías, se encuentra ejecutando en la vigencia 2024 los contratos de prestación de servicios profesionales que se relacionan a continuación; cuyos contratistas están clasificados en riesgo V:

No.	CEDULA	CONTRATISTA	Contrato	DEP	HONORARIOS	IBC riesgo	RIESGO ARL	% RIESGOS	VALOR ARL
1	1061751678	DANIEL ALEJANDRO VALDES GARCIA – NOVEDAD DE RETIRO	1775 DE 2024	DT-CAUCA	$ 4.500.000	$ 1.800.000	V	6,96%	**$ 125.300**
2	76321060	JUAN CARLOS GOMEZ CONCHA – NOVEDAD DE RETIRO	1579 DE 2024	DT-CAUCA	$ 5.700.000	$ 2.280.000	V	6,96%	**$ 158.700**
3	1061776637	LUISA MARIA RUIZ ORDOÑEZ – NOVEDAD DE RETIRO	1564 DE 2024	DT-CAUCA	$ 5.100.000	$ 2.040.000	V	6,96%	**$ 142.000**
						TOTAL			**$ 426.000**

Que el plan de inversión en el que se apropian los recursos para el año 2024, contempla el pago del aporte al Sistema General de Riesgos Laborales para los contratistas antes mencionados; por lo tanto, se hace necesario efectuar el pago de la obligación mencionada.

Que, para amparar el pago de la presente obligación, se cuenta el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19124 del 23 de febrero de 2024.

RESOLUCIÓN NÚMERO 144 DEL 9 DE DICIEMBRE DE 2024

Imputación de Afectación Presupuestal

CDP	Rubro Presupuestal	Descripción	Recurso	Valor MES
19124	C-2402-0600-14-51102A-2402112-02	ADQUIS. DE BYS - VÍA TERCIARIA CON MANTENIMIENTO PERIÓDICO O RUTINARIO - 5. CONVERGENCIA REGIONAL / A. INTERVENCIÓN DE VÍAS REGIONALES (SECUNDARIAS Y TERCIARIAS), TERMINALES FLUVIALES Y AERÓDROMOS	10	**$426.000**

TOTAL	**$ 426.000**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el pago por la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS ($426.000) MCTE**, por concepto de Amparo de Riegos Laborales de los contratistas que prestan sus servicios en la Dirección Territorial Cauca, conforme a la Planilla Integrada Autoliquidación de Aportes, soporte para pago **No. 74937210 tipo Y- PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS**, del operador ARUS, a favor de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, **NIT: 860.011.153-6**. El valor por cancelar será afectado con cargo de Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19124 del 23 de febrero de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán, a los nueve (9) días del mes de diciembre de 2024

LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS
Dirección Territorial Cauca (E)

Proyectó y Revisó: María Alejandra Pastas Villamarin
Apoyo gestión documental
DT Cauca